



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2018

Res. OAyF N° 181 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y el TEA A-01-00007530-9/2018-0 ACT 0/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa y Difusión un proyecto de comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, mediante Actuaciones N° 00478/18, 00479/18, 00481/18, 00482/18, 00483/18, 00484/18, 00485/18, 00486/18, 00487/18, 00488/18, 00489/18, 00490/18, 00491/18, 00492/18, 00493/18, 00494/18, 00495/18, 00496/18, 00497/18, 00498/18, 00499/18, 00500/18 , 00501/18, 00721/18 y 10878/18 el Departamento de Prensa solicitó evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018 a fin de optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria en el entendimiento de que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad a lo requerido por el Departamento de Prensa y Difusión.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones OAyF N° 016/2018, 018/2018, 024/2018, 025/2018, 026/2018, 027/2018, 028/2018 y 063/2018, esta Oficina de Administración y Financiera autorizó el gasto para proceder a las contrataciones de difusión publicitaria impulsadas por el Departamento de Prensa por un plazo de tres (3.-) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente.

Que posteriormente, mediante Resoluciones OAyF N° 102/2018 y 112/2018 se autorizaron los gastos destinados a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria hasta el 31 de julio de 2018, con excepción de aquellas autorizadas en los artículos de las Resoluciones especificadas en el Anexo I de la Resolución OAyF N° 102/2018. Ello significó una considerable reducción presupuestaria, en sintonía con el criterio sugerido por esta Oficina de Administración y Financiera de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que deben imponerse en la administración de los recursos públicos, y con lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018.

Que en esta oportunidad, mediante Memos N° 553/18 y N° 558/18 el Departamento de Prensa y Difusión solicitó prorrogar las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de julio de 2018 con excepción de los medios que detalló. A su vez, requirió reducir los montos asignados a los medios AM 750 Segunda Mañana (programa radial) -a diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales-, Para Gente Despierta (programa radial) -a diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales-, Las Cosas Claras (programa radial) -a diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales-, “www.eldial.com” -a dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales-, “www.estatuasy monumentos.com.ar” -a quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales-, “www.informepolitico.com.ar” -a trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales- y Los Más Grandes (programa radial) -a ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales-.

Que asimismo, el Departamento de Prensa y Difusión sugirió la contratación de difusión publicitaria en los siguientes medios: “www.abogados.com.ar” por quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, “La Usina Eco” (programa radial) por nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00) mensuales, “www.minutopolitico.com.ar” por nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00) mensuales, “www.infobaires.com.ar” por seis mil pesos (\$6.000,00) mensuales y “www.argeninfo.com.ar” por cinco mil pesos (\$5.000,00) mensuales, en todos los casos a partir del 1° de agosto del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a lo requerido por el Departamento de Prensa y Difusión (v. Memo N° 3136/18-SISTEA).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 492/09 2018).

Que corresponde señalar que las modificaciones solicitadas no implican una variación del monto mensual vigente destinado a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura, por lo que no se vulnera el espíritu de la Resolución CM N° 1/2018 ni el criterio sentado por esta Oficina de Administración y Financiera.

Que de acuerdo a lo reseñado y a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Departamento de Prensa y Difusión con aval de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto destinado a la difusión publicitaria para el período comprendido entre el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, con las excepciones, reducciones e incorporaciones referidas anteriormente.

Que en consecuencia se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación presupuestaria practicada de acuerdo a lo que se resuelva en el presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de julio de 2018, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre

de 2018, con excepción de aquellas autorizadas en los artículos de las Resoluciones especificadas en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través programa radial “Segunda Mañana” (AM 750) por la suma de diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través programa radial “Para Gente Despierta” por suma de diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través programa radial “Las Cosas Claras” por la suma de diecisiete mil pesos (\$17.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.eldial.com por la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 6º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.estatuasy monumentos.com.ar por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 7º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.informepolitico.com.ar por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 8º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través programa radial “Los Más Grandes” por la suma de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 9º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.abogados.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

ANEXO I - RES. OAyF N° 181 /2018

Resolución OAyF	Artículo/s
N° 018/2018 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 102/2018)	1°
N° 027/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	1°
N° 019/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	3°
N° 028/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	10°
N° 227/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	1°
N° 024/2018 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 102/2018)	1°
N° 330/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	1°
N° 032/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	1°
N° 017/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	1°
N° 023/2017 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	2°
N° 019 (Prorrogado por Resoluciones OAyF N° 027/2018 y 102/2018)	2°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 10º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial "La Usina Eco" entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Artículo 11º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.minutopolitico.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600,00).

Artículo 12º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.infobaires.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual de seis mil pesos (\$6.000,00).

Artículo 13º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.argeninfo.com.ar entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000,00).

Artículo 14º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación presupuestaria practicada de acuerdo con lo resuelto en esta Resolución.

Artículo 15º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá comunicar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 16º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 181 /2018

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires